



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 204 -2018

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE MENOR CUANTIA.- Barranquilla (Atl),
Octubre Quince (15) del año Dos Mil Veinte (2020).-

Visto y verificado el anterior informe y ante el hecho de que el demandado Sr. ROMALIA MARTINEZ JIMENEZ. No ha podido hacer efectivo el pago de los depósitos judiciales Nos. 416010004288774, por valor de \$454.130,00; 416010004307861, por valor de \$488.643,00; 416010004322903, por valor de \$471.386,00; 416010004338740, por valor de \$471.386,00; 416010004360082, por valor de \$471.386,00; 416010004366598, por valor de \$471.386,00; 416010004366025, por valor de \$471.386,00; 416010004400079, por valor de \$471.386,00, por cuanto no puede trasladarse hacia las instalaciones del Banco Agrario de esta ciudad; se hace necesario ordenar la anulación de dichas órdenes de pago con los títulos constitutivos en ellas, y ordenar nuevas órdenes de pago.- Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese la autorización realizada por la demandada Sra. ROMELIA MARTINEZ JIMENEZ, al Dr. WILLIAM ARTURO ARIAS RODRIGUEZ, para que cobre los depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este Despacho a su nombre.-
2. Anular la actual orden de pago de título judicial Nos. 416010004288774, por valor de \$454.130,00; 416010004307861, por valor de \$488.643,00; 416010004322903, por valor de \$471.386,00; 416010004338740, por valor de \$471.386,00; 416010004360082, por valor de \$471.386,00; 416010004366598, por valor de \$471.386,00; 416010004366025, por valor de \$471.386,00; 416010004400079, por valor de \$471.386,00.-
3. Expídase nuevas órdenes de pago de los Depósitos Judiciales Nos. Nos. 416010004288774, por valor de \$454.130,00; 416010004307861, por valor de \$488.643,00; 416010004322903, por valor de \$471.386,00; 416010004338740, por valor de \$471.386,00; 416010004360082, por valor de \$471.386,00;

416010004366598, por valor de \$471.386,00; 416010004366025, por valor de \$471.386,00; 416010004400079, por valor de \$471.386,00, a favor del Dr. WILLIAM ARTURO ARIAS RODRIGUEZ, tal como fue autorizado por la demandada.-

4. Comuníquese al Banco Agrario.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9903fb11b62e5e33ef40b1a762bdaf667f8bc122295d689b88ae05f006434294

Documento generado en 15/10/2020 11:05:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**